INFORME DEL SUPERVISOR AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO

PRÓRROGA No. (3) Y MODIFICACIÓN No. (3) AL CONVENIO No. 329 DE 2025

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, se procede por parte de la Subdirección Ambiental, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar prórroga (X) N° 3 y modificación No 3 al convenio No. 329 de 2025, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL VALLE DE ABURRÁ"

NOMBRE CONVENIANTE:	FUNDACIÓN SOCYA
NIT:	800.022.367-4
PLAZO:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($494.755.596**). **Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**: **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($409.596.712),** valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. **Aportes de la Fundación SOCYA**: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($85.158.884)**. Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML** ($76.163.339) en aportes en dinero y **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**

	CUARENTA Y CINCO PESOS ML ($8.995.545) en aportes en especie.
CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 2025000778 del 14 de agosto de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN 1- SUSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONVENIO No. 329 DE 2025 eliminando la restricción sin exceder el 31 de diciembre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los cuales quedaran de la siguiente manera: -Segundo desembolso de aproximadamente 22,6% ($92.670.033) -Tercer desembolso de valor aproximado del 31,5% ($129.000.000) -Cuarto desembolso de valor aproximado 15,9% ($65.000.000), mantiene el equilibrio entre avance físico, ejecución financiera y flujo de recursos, facilitando la programación y seguimiento financiero del convenio.
ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No . 2_Y MODIFICACIÓN No. (2) SOLICITADA:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS **($229.040.415**). Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. M/L ($**189.622.560**), valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. Aportes de la Fundación SOCYA: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L **($39.417.855).** Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio

	Prorrogar el plazo del convenio en tres (3), contados a partir de la terminación de la prórroga No. 1 con el propósito de finalizar la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular y hasta el 30 de abril de 2026. MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EJECUTOR DEL CONVENIO No. 329 DE 2025: Se adicionan las siguientes actividades complementarias, orientadas a culminar la formulación integral del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá: 1. Integración de información previa y elaboración del marco estratégico. 2. Alineación con marcos normativos, políticos y programáticos a nivel territorial, nacional e internacional. 3. Estructuración de dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos. 4. Construcción de una línea base sectorial consolidada para los 10 municipios. 5. Formulación de la estrategia sectorial y del Plan de Acción para la transición circular. 6. Identificación y diseño de mecanismos habilitadores regulatorios, financieros, tecnológicos, institucionales y socioculturales. 7. Diseño del modelo de gobernanza del Plan. 8. Formulación del Plan de Acción y su hoja de ruta, con metas, fases e instrumentos. 9. Estructuración financiera del Plan, identificando fuentes de financiamiento e instrumentos de sostenibilidad. 10. Diseño del Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación. 11. Procesos de concertación, validación y cocreación en los 10 municipios. 12. Elaboración y entrega del documento final del Plan, validado y socializado. 13. Inicio de la Estrategia Comunicacional para una Cultura Circular Metropolitana. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE

	DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. (3) SOLICITADA:	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026. Modificar la Cláusula Segunda – Actividades a desarrollar por el ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025, con el fin de ajustar la destinación de recursos y garantizar la continuidad técnica del proceso. En este sentido, se propone reorientar los recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($53.120.642), inicialmente asignados a la realización de eventos masivos, los cuales no serán ejecutados por decisión de la supervisión, hacia el rubro de personal. Dicha modificación tiene como propósito asegurar la continuidad del equipo técnico durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026, permitiendo culminar adecuadamente las actividades en curso e incorporar una actividad adicional estratégico. En particular, esta reorientación de recursos permitirá avanzar en la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, como producto complementario derivado de los insumos técnicos, diagnósticos y procesos participativos desarrollados en el marco del convenio. Esta modificación no altera el objeto contractual, sino que optimiza el uso de los recursos disponibles, fortalece la capacidad técnica del convenio y garantiza la consolidación de resultados con mayor impacto institucional y territorial.
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	Ficha 1653 Fortalecimiento de la producción y consumo sostenible
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NOMBRE INTERVENTOR:	N/A
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Entidad suscribió con la Fundación Socya el Convenio De asociación N.º 329 de 2025, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ"*, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($494.755.596), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aporta $409.596.712 (82.79%), y la Fundación SOCYA aporta $85.158.884 (17.21%), distribuidos en $76.163.339 en dinero y $8.995.545 en especie. El contrato, con un plazo inicial de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El día 23 de diciembre de 2025, fue suscrito el Otrosí No.1 mediante el cual se modificó la cláusula tercera del plazo, eliminando la restricción "Sin exceder el 31 de diciembre de 2025", y dejando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026, en ese mismo documento se efectuó una modificación al convenio 329 de 2025, a la cláusula cuarta del contrato, efectuando modificaciones a los porcentajes de desembolsos 2, 3 y 4 de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Posteriormente, se identificó la necesidad de complementar los alcances inicialmente definidos, orientados al análisis de flujos de materiales y la estrategia comunicacional. En este sentido, mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2, se incorporan actividades adicionales requeridas para culminar integralmente la formulación del Plan, incluyendo la estructuración de sus componentes estratégicos, institucionales y operativos, garantizando su coherencia técnica y validación con actores del territorio. Lo anterior implica una adición de recursos por $229.040.415 y una ampliación del plazo por tres (3) meses, sin que ello obedezca a fallas de planeación, sino a la necesidad de ampliar el horizonte temporal para asegurar la calidad técnica y participación requerida.

PRÓRROGA No.3 Y MODIFICACIÓN No 3

El Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 presenta un avance físico del 70,64%; sin embargo, la complejidad de los procesos de articulación con actores del territorio, las dificultades de agenda y limitaciones en la contratación de perfiles técnicos han impactado los tiempos de ejecución. Adicionalmente, se ajustaron algunas actividades, eliminando eventos masivos para optimizar recursos y evitar duplicidades institucionales.

En este contexto, se identifica la necesidad de incorporar una actividad adicional orientado a la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, a partir de los insumos técnicos ya generados. Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo por tres (3) meses y reorientar recursos por $53.120.642 al componente de personal, con el fin de garantizar la continuidad técnica y el cumplimiento integral del objeto del convenio, sin modificar su alcance general.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No.3 Y MODIFICACIÓN No 3

La prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 se sustenta en los siguientes aspectos técnicos, operativos y estratégicos:

A la fecha, la ejecución física del convenio presenta un avance del 70,64%, de acuerdo con lo reportado en el respectivo Plan Operativo de Inversiones (POI). No obstante, la naturaleza del proceso ha implicado dinámicas complejas de articulación, concertación y validación con múltiples actores estratégicos del territorio, tanto del sector público como privado, mediante mesas de trabajo, talleres y espacios participativos.

En este contexto, las dificultades persistentes para la concurrencia de agendas, derivadas de la disponibilidad limitada y la alta carga operativa de los actores involucrados, han impactado los tiempos de desarrollo, generando la necesidad de extender la ejecución de actividades críticas inicialmente programadas.

Adicionalmente, se han presentado limitaciones en la contratación de perfiles profesionales que cumplan integralmente con los requisitos técnicos establecidos, lo cual ha incidido en la oportunidad de ejecución de algunas actividades.

De otra parte, por instrucción de la Supervisión del Convenio, no se desarrollarán dos actividades relacionadas con eventos masivos de socialización (Hecho Metropolitano de Economía Circular y presentación de resultados del convenio), en razón a la decisión institucional de articular dichos espacios con el evento realizado el 9 de abril por el Distrito de Medellín para la presentación de la ruta “Medellín Circular”, evitando duplicidades y optimizando recursos.

En términos financieros, con corte al 31 de marzo, la ejecución alcanza el 58,01% del valor total del convenio ($723.796.011) y el 65,35% del valor ejecutable, una vez descontados los recursos ($53.120.642) asociados a los eventos masivos que no serán ejecutados.

En este escenario, se considera estratégico incorporar una actividad adicional al convenio: la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá.

El Plan de Gestión 2024–2027, en su Programa 10 “Economía Circular: Un Hecho Metropolitano”, establece la implementación de esta política como un indicador estratégico, lo que exige consolidar una hoja de ruta con objetivos, acciones e instrumentos en el corto, mediano y largo plazo.

La transición hacia un modelo de economía circular constituye una apuesta estructural del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para promover el desarrollo sostenible, reducir residuos, optimizar el uso de recursos y regenerar los sistemas naturales. En este sentido, mediante el Acuerdo Metropolitano 1 de 2025, la Economía Circular fue declarada Hecho Metropolitano, facultando al AMVA para adelantar las acciones necesarias para su implementación.

En este marco, la formulación de una Política Pública Metropolitana se configura como el principal instrumento para materializar dicha apuesta, al permitir estructurar el direccionamiento estratégico, normativo y operativo requerido para transformar los modelos de producción, consumo y gestión de residuos en el territorio.

El proceso de construcción participativa del Plan Metropolitano de Economía Circular, desarrollado en el marco del presente Convenio, ha generado insumos técnicos, evidencia y consensos con actores clave del territorio que constituyen una base sólida para avanzar en la formulación de la Política. Este proceso facilitó la identificación de problemáticas, la definición de objetivos y metas, y la construcción de acuerdos orientados a una transición eficiente, equitativa y sostenible. En consecuencia, no se parte de cero: lo que se solicita es el plazo necesario para consolidar el proyecto de Acuerdo Metropolitano que adopta el Plan Metropolitano de Economía Circular como política pública metropolitana. Dicho proyecto estará acompañado de la correspondiente exposición de motivos para ser discutido ante la Junta Metropolitana y convertirse en un instrumento de visión a largo plazo.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los productos y realizar la actividad adicional propuesta, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026.
- Modificar la destinación de los recursos por valor de $53.120.642, inicialmente asignados a eventos masivos, trasladándolos al rubro de personal, con el fin de garantizar la continuidad del equipo técnico entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026.

En consecuencia, la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 329 de 2025 se justifica en la necesidad de:

- Garantizar el cumplimiento integral de los productos contractuales.
- Optimizar los recursos disponibles.
- Evitar duplicidades institucionales.
- Consolidar un instrumento estratégico de largo plazo para el territorio.

La modificación propuesta no altera el objeto del convenio y permite fortalecer su impacto técnico, institucional y territorial, asegurando que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuente con un Plan estructurado, validado y listo para su adopción como política pública.

3. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto en el análisis técnico y económico, así como en el concepto emitido por la Supervisión, se solicita al Comité de Contratación autorizar la Prórroga No. 3 y Modificación No. 3 al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, con el fin de garantizar la culminación de las actividades en curso y la consolidación del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá, en coherencia con el objeto contractual, optimizando los recursos disponibles y asegurando la calidad técnica de los productos.

La Prórroga No. 3 y Modificación No. 3 resultan necesarias para dar continuidad técnica y metodológica al proceso adelantado, considerando que los insumos desarrollados hasta la fecha constituyen una base estratégica que requiere ser consolidada en un instrumento integral de planificación, mediante procesos adicionales de estructuración, validación y articulación con actores clave del territorio.

En este sentido, la prórroga y modificación permiten desarrollar las actividades necesarias para la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, así como garantizar la continuidad del equipo técnico y el adecuado aprovechamiento de los resultados previamente obtenidos.

En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Prórroga No. 3 y Modificación No. 3 al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, por un plazo adicional de tres (3) meses contados a partir de la terminación del plazo vigente y hasta el 31 de julio de 2026, como un ajuste necesario y técnicamente sustentado para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, fortalecer la calidad de los productos y maximizar el impacto de los recursos ejecutados, sin alterar el objeto del convenio.



SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS
Profesional Universitario